

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 00122008-GORE-ICA

Ica, 29 FEB. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 13 de Febrero del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el párrafo 3º del Inciso b) del artículo 14º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el inciso c) del artículo 16º de la precitada ley, estipula que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o especiales;

Que, el artículo 29º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del gobierno regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 004- 2008-GORE-ICA, se aprobó la conformación de las Quince (15) Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el periodo 2008;

Que, mediante Oficio Nº009-2008-GORE-ICA/CORE-HWSP el Consejero Regional Herbert William Suiney Pacheco, solicita vía Recurso de Reconsideración, la aprobación de la creación de la Comisión Ordinaria, Anticorrupción del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a lo aprobado, por mayoría en la Sesión Ordinaria del 13 de Febrero del 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Comisión Ordinaria, Anticorrupción del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Comisión creada a través del Artículo precedente, estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Ing. Herbert William Suiney Pacheco.
- Abog. Juan Francisco Cabrejas Hernández.
- Abog. Felipe Augusto Chacaliza Magallanes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presidente de la Comisión Anticorrupción, será elegido de conformidad con lo establecido en el Artículo 31º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los veinticinco días del mes de Febrero del año Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **03 de Marzo del 2008**

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** N° **0012-2008** de fecha **29-02-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)